



EXYTE N° 0716-1559-2021.

DECRETO N° 2348
SAN SALVADOR DE JUJUY. 21.11.2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Suplemento por Circuito Cerrado, en un 20%, a favor del agente Alejandro Rodríguez, CUIL N° 25-30726882-6, personal contratado en la categoría 15 (5-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de Enfermero en la Unidad de Terapia Intensiva COVID-19 en el Hospital San Roque, de conformidad a las disposiciones en el Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000522-S-2023, de fecha 06 de marzo de 2023 y sus rectificativas Resolución N° 001290-S-2023, de fecha 15 de mayo de 2023 y Resolución N° 001470-S-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, se reconoció al agente Alejandro Rodríguez, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, el Suplemento de referencia;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud agrega planilla con costeo de liquidación a favor del agente Rodríguez por el período adeudado entre 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-1559-2021 caratulado: "REF/SR ALEJANDRO RODRIGUEZ SOLICITA PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO SEGÚN DECRETO N° 3751-S/13", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 8371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



ANEXO A DECRETO N°


2348 -S-

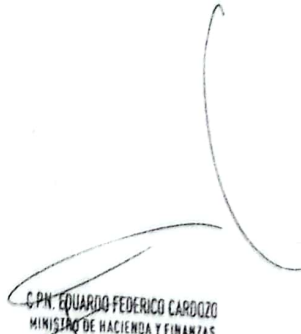
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUAYRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy